



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 122

TRATAMIENTO DE ASUNTOS DE MERO TRAMITE

(Reforma al Reglamento Interno del Consejo Superior)

BUENOS AIRES, 3 de marzo de 1972.

VISTO:

La Ordenanza N° 25 por cuyo artículo 2° se establece la composición de la Subcomisión Interna de Asuntos de Mero Trámite, y

CONSIDERANDO:

Que en la nueva estructura académica de la Universidad Tecnológica Nacional no figuran algunos de los funcionarios mencionados por la aludida Ordenanza;

Que a pesar de haberse derogado oportunamente la aplicación de la aludida Ordenanza 25, la Comisión de Gobierno de este Consejo considera necesario reimplantarla modificando su integración,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A:

ARTICULO 1°.- Reimplantar el funcionamiento de la Subcomisión Interna de Asuntos de Mero Trámite establecido por Ordenanza N° 25.

ARTICULO 2°.- Integrar dicha Subcomisión con el Decano de la Facultad Regional Buenos Aires, El Secretario Académico del Rectorado y el Asesor Letrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

U. T. N.
CS
lat.

ING. JOSE F. COLINA
RECTOR

Dr. DARDO J. S. VISSIO
SECRETARIO ACADÉMICO